

VIERNES, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 187

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2019-8400** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 726/2018.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander,

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, 726/2018 a instancia de ANTONIO RICARDO GÓMEZ GONZÁLEZ, frente a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, SL, y LA CREME DEL SEGURO, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha 23/05/2019:

ACUERDO: Admitir a trámite la demanda de procedimiento ordinario presentada por ANTONIO RICARDO GÓMEZ GONZÁLEZ frente a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, SL, y LA CREME DEL SEGURO, SL.

Señalar para el próximo el día 2 de diciembre de 2019 a las 10:30 horas, en la SALA DE VISTAS Nº 3 de este órgano, para la celebración del acto de conciliación ante el/la letrado/a de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Citar a las partes en legal forma, con entrega de copia de la demanda y demás documentos acompañados a los demandados y a los interesados en su caso, con la advertencia que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el letrado de la Administración de Justicia en el primer caso y el juez en el segundo, tener al actor por desistido de su demanda; y si se tratase del/los demandado/s no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a RUIZ IGLESIAS 2009 CANTABRIA, SL, y LA CREME DEL SEGURO, SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Santander, 19 de julio de 2019.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/8400

CVE-2019-8400